

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SERVICIO  
LOGISTICO DE CONTENEDORES DE RECHAZO DEL CENTRO  
AMBIENTAL COMARCA DE PAMPLONA.  
EXPEDIENTE 2025/SCON-ASU/000010”

---

MAYO DE 2025

|       |                                                                                                |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| A.    | CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO .....                                                    | 4  |
| A.1.  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                      | 4  |
| A.2.  | TIPO DE CONTRATO .....                                                                         | 4  |
| A.3.  | VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO .....                                      | 4  |
| A.4.  | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....                                                             | 5  |
| A.5.  | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....                  | 5  |
| A.6.  | ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS .....                                            | 6  |
| A.7.  | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....                                                                | 7  |
| A.8.  | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                                | 10 |
| A.9.  | OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....                                                                  | 12 |
| A.10. | DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....                                          | 12 |
| A.11. | SUBCONTRATACIÓN .....                                                                          | 12 |
| A.12. | REVISIÓN DE PRECIOS.....                                                                       | 12 |
| A.13. | FACTURACIÓN.....                                                                               | 13 |
| A.14. | PENALIDADES.....                                                                               | 13 |
| A.15. | INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS .....                                             | 15 |
| A.16. | PERSONAL .....                                                                                 | 15 |
| A.17. | SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES .....                                                          | 16 |
| A.18. | CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....                           | 16 |
| B.    | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....                                                       | 18 |
| B.1.  | RÉGIMEN JURÍDICO .....                                                                         | 18 |
| B.2.  | REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS .....                                          | 18 |
| B.3.  | CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....                                                      | 19 |
| B.4.  | LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....                                           | 20 |
| B.5.  | CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....                                                          | 22 |
| B.6.  | APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....                                 | 22 |
| B.7.  | ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                                                | 25 |
| B.8.  | SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS) .....                              | 26 |
| B.9.  | GARANTÍAS.....                                                                                 | 27 |
| B.10. | RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....                                                      | 27 |
| B.11. | NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO..... | 28 |
| B.12. | CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO .....                                                                | 28 |
| B.13. | APLICACIÓN DE PENALIDADES.....                                                                 | 28 |
| B.14. | PAGO .....                                                                                     | 29 |
| B.15. | CESIÓN DEL CONTRATO .....                                                                      | 29 |
| B.16. | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                                                                  | 30 |
| B.17. | EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....                                                    | 31 |
| B.18. | JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....                                                                   | 31 |
| B.19. | INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO .....                                                             | 32 |
|       | ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE .....                                                        | 33 |
|       | ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) .....                                | 35 |
|       | ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....                                                          | 37 |
|       | ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....                                                             | 38 |
|       | ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES .....                                                          | 39 |
|       | ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....                                   | 40 |
| 1.    | OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                      | 40 |
| 2.    | DESCRIPCION GENERAL DEL CACP.....                                                              | 40 |
| 3.    | RESIDUOS EN EL CACP .....                                                                      | 41 |

|       |                                                               |    |
|-------|---------------------------------------------------------------|----|
| 4.    | RELACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO .....           | 42 |
| 4.1.  | Sustitución y transporte de contenedor de rechazo FORS .....  | 43 |
| 4.2.  | Sustitución y transporte de contenedor de rechazo MOR .....   | 44 |
| 4.3.  | Sustitución y transporte de contenedor de rechazo AFINO ..... | 45 |
| 4.4.  | Sustitución y transporte de contenedor de Cabina 1 .....      | 46 |
| 4.5.  | Movimiento de contenedores de playa de Recepción .....        | 47 |
| 4.6.  | Movimiento interno Fracción Verde .....                       | 48 |
| 4.7.  | Otros servicios adscritos al contrato .....                   | 49 |
| 5.    | PERSONAL .....                                                | 49 |
| 6.    | MEDIOS PROPIOS .....                                          | 51 |
| 7.    | MEDIOS MATERIALES .....                                       | 51 |
| 7.1.  | Vehículos .....                                               | 52 |
| 7.2.  | Remolque con polibrazo .....                                  | 54 |
| 8.    | CESION DE EQUIPAMIENTO .....                                  | 55 |
| 8.1.  | Mantenimiento .....                                           | 56 |
| 8.2.  | Reparación y averías .....                                    | 57 |
| 8.3.  | Inventario .....                                              | 57 |
| 9.    | EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....                               | 57 |
| 9.1.  | Condiciones generales .....                                   | 57 |
| 9.2.  | Horarios .....                                                | 58 |
| 9.3.  | Arranque servicio 2026 .....                                  | 58 |
| 10.   | ORGANIZACIÓN GENERAL .....                                    | 59 |
| 10.1. | Dirección y organigrama .....                                 | 59 |
| 10.2. | Servicios .....                                               | 59 |
| 10.3. | Requisitos del Transportista .....                            | 60 |
| 10.4. | Sistema informático, informes y partes de trabajo. ....       | 61 |
| 11.   | ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE MCP/SCPSA .....                      | 62 |
|       | ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD .....              | 63 |
|       | ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN .....        | 66 |
|       | ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO .....             | 68 |

## **A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **A.1. OBJETO DEL CONTRATO**

**Objeto del contrato:** Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el servicio logístico de gestión de contenedores de rechazo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona (en adelante CACP), conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Las actividades o actuaciones a realizar en la prestación del servicio objeto del contrato son:

1. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo FORS
2. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo MOR
3. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo AFINO
4. Sustitución y transporte de contenedor de Cabina 1
5. Sustitución y transporte de contenedor de playa de Recepción.
6. Movimiento interno de Fracción Verde
7. Otros servicios adscritos al contrato

**Duración:** La duración del contrato será de 3 años contados a partir del inicio de la actividad productiva en el CACP, que se estima tenga lugar en el primer semestre de 2026. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 2 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

**CPV:** 90512000-9 Servicio de Transporte de desperdicios

### **A.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato es de servicios.

### **A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 3.473.123,50 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato (3 años): 1.894.431,00 € IVA excluido.

| Concepto                                                | Uds. Anuales<br>estimadas | Importe unitario<br>€ | TOTAL          |
|---------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------|
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo FORS     | 223                       | 59                    | 13.157,00 €    |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo MOR      | 1726                      | 59                    | 101.834,00 €   |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo AFINO    | 624                       | 59                    | 36.816,00 €    |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo Cabina 1 | 780                       | 59                    | 46.020,00 €    |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo RCP      | 350                       | 59                    | 20.650,00 €    |
| Movimiento Fracción Verde (toneladas)                   | 10000                     | 2,36                  | 23.600,00 €    |
| Costes fijos                                            |                           | 389400                | 389.400,00 €   |
| TOTAL ANUAL                                             |                           |                       | 631.477,00 €   |
| TOTAL 3 AÑOS                                            |                           |                       | 1.894.431,00 € |

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación ni los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato (3 años): 189.443,10 € IVA excluido.
- Importe anual en caso de que se produzca alguna prórroga: 631.477,00 €/año IVA excluido
- Importe anual en caso de posibles modificaciones en caso de que se produzca alguna prórroga: 63.147,70 € IVA excluido.

La posible modificación tendrá lugar en caso de que se produzca una desviación en el número de viajes estimado.

El importe máximo del contrato para el primer periodo será el importe de adjudicación. En caso de prórroga anual, el importe máximo de cada prórroga será el importe de adjudicación dividido entre 3.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

#### A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

#### A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Aritz Ayesa Blanco (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)  
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Miguel Ángel Díaz Francés (Director del Servicio de Residuos)  
Suplente: Juan Manuel Irigoyen Sánchez (Jefe CTRU)
- Víctor Bernal Burriel (Jefe de Tratamiento CACP/CTRU)  
Suplente: Sergio Ursúa Cortell (Subjefe CTRU)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)  
Suplente: Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Tratamiento CACP/CTRU, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

#### **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

**Solvencia económica:** Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 750.000,00 euros.

**Solvencia técnica:** Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en uno de los tres últimos años, servicios de transporte de residuos, por importe igual o superior a 400.000,00 €/anuales.

## **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

*SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR*

*SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

## **SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

## **SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:**

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y la información y compromisos que se consideren precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios no valorables automáticamente.

La documentación se presentará en PDF, formato A4, en un único archivo. tendrá una extensión máxima de 40 páginas, en tipo de letra calibri 11 y paginado. La información que se incluya a partir de la extensión máxima permitida no será objeto de valoración.

Su estructura contendrá los siguientes apartados:

### **a. Memoria técnica:**

El licitador presentara información con las especificaciones técnicas y funcionales necesarias para la prestación del servicio.

La memoria técnica detallara, como mínimo, todos y cada uno de los aspectos exigidos en el anexo V, concretando en particular:

- Descripción general de la propuesta de prestación del servicio. Indicar claramente los medios que se ponen a disposición para la ejecución del contrato, y su adaptación y flexibilidad a las diferentes circunstancias que puedan ocurrir a lo largo del mismo.
- Organización detallada de puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y materiales aportados. Descripción clara del organigrama del servicio, horario a cubrir y personal disponible en turnos de trabajo, capacitación técnica de cada uno de ellos. Planteamiento del servicio logístico ofertado, cómo se van a organizar los movimientos entre los centros y dentro del CACP
- Descripción de todo el equipamiento disponible para la realización del servicio. Vehículos puestos a disposición del servicio, incluyendo la cantidad y las características de los mismo. Semirremolques con sus características. Número de barracones y funcionalidad por metros cuadrados, dispositivos informáticos y de comunicación, herramientas para trabajos, vestuario, EPIS etc...
- Planificación operativa de los trabajos. Organización del personal para la realización del servicio logístico, establecimiento de secuencia de transporte y servicio en planta, periodicidad en las gamas de revisión de contenedores, descripción de los trabajos.

#### **b. Herramientas de control y gestión**

Se describirán las herramientas de gestión y control que el licitador pondrá a disposición de SCPSA para el seguimiento y control de los trabajos realizados, concretando en particular:

- Sistema de control de viajes, transmisión de datos, comunicación y registro de incidencias
- Aplicaciones informáticas y software empleados para las gestiones de servicio y mantenimiento empleadas.

### **SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE**

**Proposición económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**Criterios sociales:** Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**Criterios ambientales:** Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al sobre C en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## **A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

### **CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 65 puntos**

#### **A. OFERTA ECONÓMICA DE SERVICIO. Hasta 50 puntos**

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si  $bm \leq 20$   
 $Pe = (b/20) * P$

b) Si  $bm > 20$   
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)  
O: oferta económica (O) (IVA excluido)  
b: baja  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$   
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas  
P: Puntuación máxima  
Pe: Puntuación oferta económica

#### **B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos**

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

#### **C. CRITERIOS AMBIENTALES. 5 puntos**

Se valorará el compromiso de realización de curso de conducción eficiente de camiones a todos los conductores adscritos a este contrato, durante la ejecución del contrato que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA

## **CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 35 puntos**

Para su valoración, en cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la claridad de la documentación, nivel de detalle, calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.

### **A. MEMORIA TÉCNICA. 27 puntos**

- Prestación del servicio: planteamiento general y adecuación de la propuesta: hasta 7 puntos. Se valorará que el planteamiento del servicio a realizar y la propuesta que se realice tengan en cuenta las características principales de un servicio logístico, su adecuación y flexibilidad a los horarios establecidos, así como la adaptación a las necesidades temporales y estacionales.
- Planificación operativa del servicio: hasta 7 puntos. Se valorará el organigrama del servicio, el personal puesto a disposición con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. Se valorará el horario de los trabajadores, la turnicidad, la organización y rotación de los trabajadores. Análisis del servicio logístico y organización del mismo, estableciendo unas secuencias de transporte y de servicio/atención a las líneas productivas.
- Medios propuestos: vehículos y medios físicos: hasta 8 puntos. Se valorarán el número de vehículos puestos a disposición para el servicio. Se valorarán sus características (potencia, motor, tracción, tipo de neumáticos,). Se valorarán las características de los semirremolques. Los barracones o casetas que se dispondrá para su personal, especificando claramente los espacios con los que contarán y los metros cuadrados de cada uno de ellos.
- Control del servicio: seguimiento de los trabajos: hasta 5 puntos. Se valorará la adecuación del plan propuesto para garantizar la realización de los trabajos y el correcto desarrollo del servicio

### **B. HERRAMIENTAS DE CONTROL Y GESTION. 8 puntos**

- Sistemas de control de viajes, comunicación de incidencias, transmisión de la información: hasta 4 puntos. Se valorará la adecuación al servicio logístico, la recepción y comunicación de avisos e incidencias, el tiempo y los plazos entre aviso y respuesta.
- Aplicaciones informáticas: hasta 4 puntos. Se valorará la calidad de las aplicaciones informáticas que se pongan a disposición del servicio, así como su manejo.

#### **A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 500.000 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

#### **A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

#### **A.11. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

#### **A.12. REVISIÓN DE PRECIOS**

No se prevé revisión de precios en este contrato.

### **A.13. FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá factura mensualmente. El importe final de la factura estará compuesto de dos valores. Una parte fija y otra variable. La parte fija serán los costes fijos ofertados divididos entre las doce mensualidades. La parte variable será la imputable al número de viajes a vertedero de cada tipo de residuo a los precios unitarios ofertados. Estos viajes deberán coincidir con los partes diarios y los registros del CACP.

La factura deberá detallar el coste fijo mensual y los precios unitarios de los viajes, conforme a la oferta presentada, incluyendo los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, pero excluyendo el IVA.

La emisión de la factura se realizará a mes vencido, basándose en los datos reales del servicio prestado durante el mes contabilizado. El importe final de cada factura será variable y dependerá de las necesidades específicas del CACP y de los servicios efectivamente realizados en ese periodo.

Con los costes de transporte, se obtendrá un coste equivalente de contenedor de rechazo por kilómetro. El cálculo se realizará al dividir el precio variable entre 35 km.

Estos valores serán contractuales por si fuera necesario el desplazar el rechazo a otro Vertedero que no sea Gongora, que es el de referencia del contrato.

### **A.14. PENALIDADES**

Sera objeto de penalización la demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 € día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de licitación.

Además, debido al carácter público del servicio que se contrata y con la finalidad de garantizar la buena marcha del mismo, los incumplimientos del contratista en el desarrollo de su actividad serán sancionados, calificándose las infracciones en muy graves, graves y leves.

Se califican como infracciones muy graves las siguientes:

- El no seguimiento de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes dadas para evitar situaciones insalubres o peligrosas.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios, ya sea total o parcial; y que provoque una parada de línea por un tiempo superior a 24 horas, a no ser que concurra causa de fuerza mayor.
- El fraude en la prestación de los servicios, no ajustándose al trabajo que se haya ofertado, o no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.

- El incumplimiento de los servicios mínimos que se establezcan en situaciones de huelga o de conflicto de empresa.
- Empleo de los medios adscritos al servicio en tareas distintas a las del propio contrato, aceptando o no cualquier clase de contraprestación.
- La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

Se califican como infracciones graves las siguientes:

- Las actuaciones del contratista que hayan dado lugar a la depreciación no justificable del material cedido para la realización del servicio.
- La no prestación del servicio durante cierto tiempo, sin necesidad de que se origine la parada de línea; sin justificación de uno o de parte de los servicios previstos en el contrato.
- La introducción sin autorización de variaciones o modificaciones en el servicio.
- El uso de medios en mal estado de conservación, que pueda conllevar riesgo para los trabajadores del servicio y/o de SCPSA.
- El uso indebido de los contenedores, así como su inadecuado manejo o mal mantenimiento.
- Dificultar la inspección por parte del adjudicatario del servicio.

Se califican como infracciones leves las siguientes:

- La falta de puntualidad en la iniciación de los trabajos respecto al horario previsto y el retraso en general en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La dotación insuficiente y no justificada de los equipos de trabajo, tanto en medios de personal como de material.
- La interrupción del servicio concurriendo causa justificada, sin dar inmediato aviso a SCPSA.
- En general todos los actos y conductas del contratista o de su personal que pongan en peligro o puedan perjudicar el buen estado del material afecto al servicio.

Las infracciones serán sancionadas conforme a su calificación:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFC.

#### **A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

#### **A.16. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **A.17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Dado que este contrato se vincula con un servicio de nueva creación y que actualmente no es prestado por ninguna empresa, no existe personal subrogable.

#### **A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

##### **Remolque con polibrazo**

Para la adquisición de remolques con polibrazo, el adjudicatario deberá solicitar al menos 3 ofertas que deberá presentar a SCPSA para su aprobación previa a la compra. Una vez seleccionada la oferta adecuada, y tras la adquisición de los remolques, el adjudicatario, a modo informativo, remitirá la factura de compra a SCPSA.

### **Criterios de equidad y transparencia fiscal**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### **Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores**

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

### **Datos para la huella de carbono y balance energético**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

#### **a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

#### **b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

## **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

#### **b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

#### **c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **d. Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

## **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

## B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Explotación
  - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
  - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

## **B.9. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

## **B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

### **B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

### **B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:  
[https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

### **B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

#### **B.14. PAGO**

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

#### **B.15. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

## **B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.
- n. Incumplimiento de la prestación del servicio logístico estipulado en este contrato durante un período continuado de más de siete días naturales, sin justificación válida y previa comunicación por escrito aceptada por SCPSA, se considerará que dicho incumplimiento constituye una falta grave en sus obligaciones contractuales.

## **B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

## **B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo [protecciondatos@mcp.es](mailto:protecciondatos@mcp.es).

Puede consultar información adicional sobre privacidad en [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf)

## ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio logístico de contenedores de rechazo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona. Expediente 2025/SCON-ASU/000010”

### DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- |                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Capacidad                              |
| <input type="checkbox"/> | Representación                         |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia económica                    |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia técnica                      |
| <input type="checkbox"/> | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato ..... nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

**Parte I:** Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

**Parte II.** Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

**Parte III.** Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

**Parte IV.** En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

**Parte VI.** Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:  

---

NIF:  

---

en representación de la empresa

Nombre:  

---

NIF:  

---

Domicilio:  

---

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio logístico de contenedores de rechazo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona. Expediente 2025/SCON-ASU/000010” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

| Concepto                                                | Uds. Anuales<br>estimadas | Importe<br>Unitario € | TOTAL |
|---------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-------|
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo FORS     | 223                       |                       |       |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo MOR      | 1726                      |                       |       |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo AFINO    | 624                       |                       |       |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo Cabina 1 | 780                       |                       |       |
| Sustitución y transporte de contenedor rechazo RCP      | 350                       |                       |       |
| Movimiento Fracción Verde (toneladas)                   | 10000                     |                       |       |
| Costes fijos anuales                                    |                           |                       |       |
| TOTAL ANUAL                                             |                           |                       |       |
| TOTAL 3 AÑOS                                            |                           |                       |       |

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del del “Servicio logístico de contenedores de rechazo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona. Expediente 2025/SCON-ASU/000010” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI/NO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. |       |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma \_\_\_\_\_

ANEXO IV. CRITERIOS AMBIENTALES

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Servicio logístico de contenedores de rechazo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona. Expediente 2025/SCON-ASU/000010”, adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios ambientales:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI/NO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Compromiso de realización de curso de conducción eficiente de camiones a todos los conductores adscritos a este contrato, durante la ejecución del contrato que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA. |       |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (“MCP” en adelante) es una entidad local, constituida por municipios asociados voluntariamente para la prestación en común de diversas tareas de su competencia, incluyendo la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos. La sociedad mercantil Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (“SCPSA” en adelante), cuyo capital pertenece íntegramente a la MCP, se crea como forma de gestión directa de los servicios públicos que constituyen su objeto

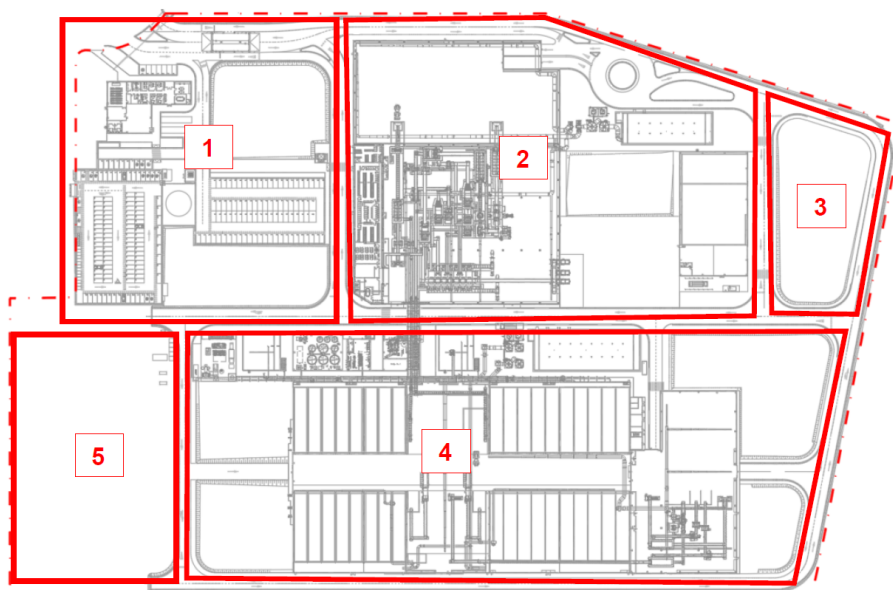
En el año 2023 SCPSA inicio las obras del Centro Ambiental Comarca de Pamplona (“CACP” en adelante). Destinado a ser un centro de referencia en Navarra en el tratamiento y recuperación de residuos. Está previsto la puesta en marcha de este centro industrial a comienzos de 2026. Este centro será gestionado por SCPSA con personal propio y subcontratas para externalizar labores concretas. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de logística de rechazo en el CACP.

### 2. DESCRIPCION GENERAL DEL CACP

El CACP se ubicará al sur del Área Metropolitana de Pamplona, en la Ciudad del Transporte de Pamplona (“CTP” en adelante) en su 4ª Fase, dentro del término municipal de Noáin – Valle de Elorz. El CACP se ubicará en la zona sur de la CTP, lindando con la Avenida Navarra y la Calle Grecia hasta la rotonda que une la Calle Grecia y la Avenida del Este.

La parcela en la que se emplazará el CACP (parcela 4.1 del proyecto de reparcelación) se sitúa en la zona central de la 4ª Fase de la CTP, entre la parcela 4.2 y la zona verde junto a la regata Arkotxain. Al norte linda con el sistema viario existente de las fases 2 y 3 de la CTP y al sur con la reserva de infraestructuras prevista para un posible ramal ferroviario

El CACP se ubica en una parcela que ocupa una superficie total de 107.143 m<sup>2</sup> y se compone de varios edificios e instalaciones que se agrupan en cinco núcleos delimitados por varios viales interiores y un vial perimetral global



**Núcleo nº 1.** Está situado al noreste del establecimiento y lo componen el edificio de acceso administrativo, el aparcamiento para los trabajadores del CACP, el aparcamiento público, edificio de acometidas, tanque PCI y caseta de bombas y una parcela de reservada para futuras ampliaciones.

**Núcleo nº 2.** Lo componen el edificio de recepción y tratamiento mecánico, el biofiltro Nº2, la rotonda interior de acceso sur, la nave de almacenamiento de material recuperado, nave de almacenamiento de fracción vegetal, vidrio y taller y explanada de maniobras.

**Núcleo nº 3.** Se ubica en la esquina sureste y lo constituye la nave de almacén y tratamiento de madera que se construirá en la Fase 2 del proyecto.

**Núcleo nº 4.** Se sitúa en la zona oeste y lo componen los edificios de digestión anaerobia y compostaje/bioestabilización, la nave de afino y almacén de compost/bioestabilizado, el biofiltro Nº1 y otros edificios auxiliares como el de depuración y enriquecimiento del biogás para generación de biometano, depósitos de percolado, caldera de biomasa y tratamiento de aguas.

**Núcleo nº 5.** Se encuentra en la zona noroeste de la parcela y en él se situará el hangar de camiones y los surtidores de gas natural comprimido (**GNC** en adelante). Esta zona queda fuera del alcance del proyecto.

### 3. RESIDUOS EN EL CACP

El Centro Ambiental Comarca de Pamplona se crea para la gestión de los residuos provenientes de los contenedores de resto, envases ligeros (EELL) y de fracción orgánica de recogida separada (FORS) de los municipios integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, además de poder recibir residuos asimilables de otros municipios o industrias.

Las instalaciones del CACP se diseñan para poder cubrir cuatro escenarios de operación, que se resumen en la siguiente tabla. El escenario 1 y 2 se corresponden con los escenarios de inicio de operación, mientras que los escenarios 3 y 4 se corresponden con los considerados para el año de operación 2027.

|              |       | Inicio de operación |                   | Operación año 2027                 |                                     |
|--------------|-------|---------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
|              |       | Escenario 1         | Escenario 2       | Escenario 3                        | Escenario 4                         |
|              |       | "2025 con 90.000"   | "2025 con 95.000" | "OBJETIVO 2020 50%FORS con 95.000" | "OBJETIVO 2020 50%FORS con 100.000" |
| <b>FORS</b>  | t/año | 19.000              | 20.292            | 28.750                             | 28.750                              |
| <b>RESTO</b> | t/año | 56.000              | 54.000            | 49.250                             | 54.250                              |
| <b>EELL</b>  | t/año | 14.600              | 17.000            | 17.000                             | 17.000                              |
| <b>Total</b> | t/año | <b>89.600</b>       | <b>95.000</b>     | <b>95.000</b>                      | <b>100.000</b>                      |

Parte de estos residuos podrán ser aprovechados en los diferentes procesos productivos de la instalación, generando unos productos finales. Pero hay residuos que no son aprovechables y que serán valorados como rechazo. En estos momentos el rechazo que genere el CACP deberá ser llevado al Vertedero de Góngora. Pudiendo cambiar el destino del rechazo en momentos puntuales o de manera permanente.

Además de los productos finales, también tendremos productos intermedios, que deberán ser transportados por el interior del CACP

#### 4. RELACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Las actividades o actuaciones a realizar en la prestación del servicio de logística para el CACP objeto de este contrato, incluyen:

- 4.1. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo FORS
- 4.2. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo MOR
- 4.3. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo AFINO
- 4.4. Sustitución y transporte de contenedor de Cabina 1
- 4.5. Sustitución y transporte de contenedor de playa de Recepción.
- 4.6. Movimiento interno de Fracción Verde
- 4.7. Otros servicios adscritos al contrato

La oferta económica se deberá presentar un precio fijo que cubra la totalidad del servicio, contemplando los movimientos necesarios de contenedores dentro de la planta garantizando la cobertura horaria de las líneas productivas, así como la gestión logística integral de los contenedores, cubriendo todos los servicios descritos anteriormente para los que se hace este pliego. Además, la oferta deberá incluir un coste variable asociado a cada uno de los traslados al vertedero. Este coste variable contemplará los gastos derivados del transporte al vertedero, asegurando la correcta ejecución del servicio.

Se considera que el vertedero al que se llevará el rechazo, es el vertedero de Gongora. Para la valoración se considerará que hay 35 km entre ida y vuelta.

A continuación, se describe cada uno de los servicios objeto de este contrato.

#### 4.1. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo FORS

La línea de tratamiento de FORS trabajará normalmente en turno de mañana, de lunes a sábado. Por esta línea se pasará la Fracción Orgánica procedente de la Recogida Separada. Esta línea trabajará según demanda y organización del CACP, pudiendo no trabajar todos los días de la semana con el fin de optimizar la producción.

La línea de FORS está dentro de la nave de TRM, los contenedores a retirar se encuentran en el interior de la nave, se ha habilitado una puerta en exclusiva para vehículos en el lado oeste-norte para la retirada de contenedores. Los contenedores de rechazo de FORS, serán de 30m<sup>3</sup>. Sus dimensiones aproximadas serán de 6x2,5x2,5 (largo x alto x ancho). La carga de cada contenedor será de unas 13t, más el propio peso del contenedor.

Como se ha mencionado en el anterior punto se han planteado diferentes escenarios de volúmenes. En función de estos volúmenes se han estimado unas producciones medias diarias. Los valores obtenidos son valores promedios, estos dependen de las rutas de recogida y de la estacionalidad de la recogida. Todos estos valores son teóricos, por lo que también será posible que exista una variabilidad por este motivo

|             | FORS             |                  |                     |                  |                        |
|-------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------------|
|             | Entrada<br>t/año | Rechazo<br>t/año | Rechazo<br>t/semana | Rechazo<br>t/día | Contenedores<br>semana |
| Escenario 1 | 19.000           | 2.545            | 48,94               | 8,15             | 3,76                   |
| Escenario 2 | 20.292           | 2.718            | 52,27               | 8,71             | 4,02                   |
| Escenario 3 | 28.750           | 2.899            | 55,75               | 9,29             | 4,28                   |
| Escenario 4 | 28.750           | 2.899            | 55,75               | 9,29             | 4,28                   |

El requisito de funcionamiento establece que no se pueden dejar contenedores parcialmente llenos en la línea al finalizar cada semana. En otras palabras, el último día de producción de la semana, será obligatorio reponer la línea con contenedores vacíos, asegurando así su disponibilidad para el inicio de la siguiente semana de trabajo.

El servicio a valorar consiste en la retirada de un contenedor de rechazo, y colocación de otro vacío de sustitución (desde playa o de retorno de viaje), según demanda de línea de producción. Así como el transporte de ida a vertedero, vaciado de rechazo en vertedero y vuelta a CACP, dejando el contenedor en punto de rechazo de línea o en playa de almacén de contenedores. Todos los viajes serán pesados y controlados por la báscula del CACP, para llevar un control estadístico de la producción del rechazo.

#### 4.2. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo MOR

La línea de tratamiento de MOR trabajará en turno de mañana y tarde, de lunes a sábado. Por esta línea se pasará la fracción de envases ligeros (EELL) y la fracción resto. En turno de mañana pasaran los EELL y en turno de tarde el RESTO.

La línea de pretratamiento MOR está dentro de la nave de TRM, los contenedores a retirar se encuentran en el exterior de la nave, en la zona sur de la misma. Los contenedores serán semiexteriores; la parte de conexión al compactador se encuentra en el interior del edificio, y la zona de enganche estará en el exterior. Se dispone de una gran playa exterior para facilitar las maniobras del camión. En la actualidad se han habilitado 3 puntos de contenedores, que estarán organizados de manera que se tendrá un contenedor para el rechazo de EELL y dos contenedores para el rechazo del RESTO. Los contenedores de rechazo de MOR, serán de 40m<sup>3</sup>. Sus dimensiones aproximadas serán de 8x2,5x2,5 (largo x alto x ancho). La carga de cada contenedor será de unas 18t, más el propio peso del contenedor.

Como se ha mencionado en el punto 3, se han planteado diferentes escenarios de volúmenes de funcionamiento. En función de estos volúmenes se han estimado unas producciones medias diarias. Los valores obtenidos son valores promedios, estos dependen de las rutas de recogida y de la estacionalidad de la recogida. Todos estos valores son teóricos, por lo que también será posible que exista una variabilidad por este motivo

|             | EELL             |                  |                     |                  |                        |
|-------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------------|
|             | Entrada<br>t/año | Rechazo<br>t/año | Rechazo<br>t/semana | Rechazo<br>t/día | Contenedores<br>semana |
| Escenario 1 | 14.600           | 4.079            | 78,44               | 13,07            | 4,58                   |
| Escenario 2 | 17.000           | 4.750            | 91,34               | 15,22            | 5,07                   |
| Escenario 3 | 17.000           | 4.340            | 83,46               | 13,91            | 4,63                   |
| Escenario 4 | 17.000           | 4.340            | 83,46               | 13,91            | 4,63                   |

|             | RESTO            |                  |                     |                  |                        |
|-------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------------|
|             | Entrada<br>t/año | Rechazo<br>t/año | Rechazo<br>t/semana | Rechazo<br>t/día | Contenedores<br>semana |
| Escenario 1 | 56.000           | 22.701           | 436,55              | 72,75            | 24,25                  |
| Escenario 2 | 54.000           | 21.890           | 420,96              | 70,16            | 23,38                  |
| Escenario 3 | 49.250           | 23.896           | 459,53              | 76,59            | 25,53                  |
| Escenario 4 | 54.250           | 26.322           | 506,19              | 84,36            | 28,12                  |

Como requisito de funcionamiento, no se podrán dejar contenedores parcialmente llenos en la línea de RESTO al finalizar la semana. En cuanto al rechazo de EELL, es posible que deba retirarse a diario, incluso si el contenedor no está completamente lleno, debido a la disponibilidad de una única boca de salida. El Encargado de Producción del CACP podrá modificar la programación de las bocas de salida en función de las necesidades operativas, lo que podría implicar ajustes en estos requisitos. El último día de producción de la semana, será obligatorio reponer la línea con contenedores vacíos, asegurando así su disponibilidad para el inicio de la siguiente semana de trabajo.

Asimismo, existe la posibilidad de instalar un cuarto compactador, lo que proporcionaría una boca de salida adicional para el rechazo de EELL. Esta mejora permitiría optimizar la carga de los contenedores, limitando la necesidad de vaciar la línea únicamente una vez por semana.

El servicio a valorar consiste en la retirada de un contenedor de rechazo, y colocación de otro vacío de sustitución (desde playa o de retorno de viaje), según demanda de línea de producción. Así como el transporte de ida a vertedero, vaciado de rechazo en vertedero y vuelta a CACP, dejando el contenedor en punto de rechazo de línea o en playa de almacén de contenedores. Todos los viajes serán pesados y controlados por la báscula del CACP, para llevar un control estadístico de la producción del rechazo.

#### **4.3. Sustitución y transporte de contenedor de rechazo AFINO**

La línea de tratamiento de AFINO trabajará según demanda, cubriendo las necesidades de la sección de DIGESTION Y COMPOSTAJE. El funcionamiento bajo demanda es debido a que esta línea se pondrá en marcha cuando se tenga que vaciar un túnel de Compost o Bioestabilizado. La línea de Afino tiene dos puntos de entrada diferentes (Compost y Bioestabilizado) pero un único punto de salida para el rechazo. La sección de DIGESTIÓN y COMPOSTAJE trabajará de lunes a viernes en horario de mañana y tarde. Se realizará una planificación para tratar que no coincida el afino del compost y del bioestabilizado, pero esto dependerá de factores biológicos del proceso que no son 100% controlables. El funcionamiento de esta sección no es un flujo continuo, se trabajan por lotes, que son los túneles. Cuando un túnel ha terminado su proceso físico-químico podrá procesarse en el afino. Por este motivo la línea está disponible todos los días de la semana, pero solo funciona los días que tiene que vaciarse el túnel. En función de los diferentes escenarios son necesarios más o menos túneles y por lo tanto más o menos días de trabajo.

La línea de postratamiento para el AFINO está dentro de la nave AFA, los contenedores a retirar se encuentran en el exterior de la nave, en la zona sur de la misma. Los contenedores son semiexteriores, la parte de conexión al compactador se encuentra en el interior del edificio, y la zona de enganche está en el exterior. Se dispone de una gran playa exterior para facilitar las maniobras del camión. La instalación cuenta con 2 contenedores. Los contenedores de rechazo de AFA, serán de 40m<sup>3</sup>. Sus dimensiones aproximadas serán de 8x2,5x2,5 (largo x alto x ancho). La carga de cada contenedor será de unas 18t, más el propio peso del contenedor.

Como se ha mencionado en el punto 3, se han planteado diferentes escenarios de volúmenes de funcionamiento. En función de estos volúmenes se han estimado unas producciones medias diarias. Los valores obtenidos son valores promedios, estos dependen de las rutas de recogida y de la estacionalidad de la recogida. Todos estos valores son teóricos, por lo que también será posible que exista una variabilidad por este motivo.

|             | BIOESTABILIZADO    |                |                  |                  |                    |                     |
|-------------|--------------------|----------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|
|             | TOTAL MOR<br>t/año | Túneles<br>año | Rechazo<br>t/año | Rechazo<br>túnel | Contened.<br>túnel | Contened.<br>semana |
| Escenario 1 | 30.784             | 116            | 7.709            | 66,45            | 3,69               | 8,23                |
| Escenario 2 | 30.409             | 115            | 7.644            | 66,47            | 3,69               | 8,16                |
| Escenario 3 | 21.738             | 82             | 5.864            | 71,15            | 3,95               | 6,22                |
| Escenario 4 | 23.555             | 89             | 6.345            | 71,29            | 3,96               | 6,77                |

|             | COMPOST             |                |                  |                  |                    |                     |
|-------------|---------------------|----------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|
|             | TOTAL FORS<br>t/año | Túneles<br>año | Rechazo<br>t/año | Rechazo<br>túnel | Contened.<br>túnel | Contened.<br>semana |
| Escenario 1 | 15.827              | 78             | 2.177            | 27,91            | 1,55               | 2,32                |
| Escenario 2 | 16.903              | 83             | 2.325            | 28,01            | 1,55               | 2,74                |
| Escenario 3 | 24.903              | 123            | 3.407            | 27,69            | 1,53               | 3,62                |
| Escenario 4 | 24.903              | 123            | 3.407            | 27,69            | 1,53               | 3,62                |

Como requisito de funcionamiento, si se está operando de manera diferenciada el COMPOST y el BIOESTABILIZADO, será necesario retirar el contenedor incompleto para evitar la mezcla de rechazos. Estos contenedores incompletos podrán almacenarse durante varios días, permitiendo su reutilización para completar la carga con el mismo tipo de rechazo y optimizar los envíos con carga completa.

Al finalizar el vaciado de un túnel en la línea de Afino, se deberán reponer dos contenedores vacíos, o en su defecto, un contenedor semilleno con el rechazo de afino correspondiente al material (bioestabilizado o compost) que se vaya a procesar a continuación.

Cabe señalar que esta línea operará únicamente cuando se requiera vaciar un túnel. Por lo tanto, los valores de contenedores semanales indicados en las tablas anteriores son estimaciones aproximadas basadas en una media, ya que la producción real dependerá de la cantidad de túneles vaciados durante la semana, pudiendo ser mayor o menor que la estimada.

El servicio a valorar consiste en la retirada de un contenedor de rechazo, y colocación de otro vacío de sustitución (desde playa o de retorno de viaje), según demanda de línea de producción. Así como el transporte de ida a vertedero, vaciado de rechazo en vertedero y vuelta a CACP, dejando el contenedor en punto de rechazo de línea o en playa de almacén de contenedores. Todos los viajes serán pesados y controlados por la báscula del CACP, para llevar un control estadístico de la producción del rechazo.

#### 4.4. Sustitución y transporte de contenedor de Cabina 1

En la nave TRM está la línea de tratamiento mecánico de la fracción resto y envase. En esta línea, a principio de ella, se encuentra una cabina para el triaje denominada Cabina 1. En esta cabina se realizará un proceso de selección manual, que retirará voluminosos y otros elementos impropios; para no contaminar los productos finales y mejorar la eficiencia y capacidad de la línea.

Estos impropios, son retirados y clasificados manualmente. Algunos de ellos se retiran dejándolos a pie de cinta, y otros (los que nos ocupan) son dejados en unos contenedores que se encuentran bajo la cabina. Disponemos de 3 contenedores abiertos de 30m<sup>3</sup>. Sus dimensiones aproximadas serán de 6,4x2x2,5 (largo x alto x ancho)

Estos contenedores se retirarán cuando estén llenos y se repondrá el hueco con otro vacío. Las sustituciones se realizarán a demanda, el Encargado de Producción deberá realizar la petición al operador logístico para que proceda a la sustitución del contenedor de manera prioritaria. Los contenedores llenos se llevarán a una playa habilitada para su almacenamiento, y se repondrá el hueco con un contenedor vacío. El trabajo estará en todo momento coordinado por el Encargado de Producción del CACP para que no se viertan impropios cuando el hueco del contenedor no este ocupado. La previsión de sustitución de contenedores es de 3 diariamente (de lunes a sábado), estos contenedores pueden quedarse con carga parcial al finalizar la jornada o la semana.

Los contenedores retirados de línea deberán ser llevados hasta el vertedero para su vaciado. Estos contenedores se recogerán de la playa donde se almacenan y serán devueltos vacíos a la zona de almacenamiento. Todos los viajes serán pesados y controlados por la báscula del CACP, para llevar un control estadístico de la producción del rechazo.

#### **4.5. Movimiento de contenedores de playa de Recepción**

En la nave RCP se encuentra la playa de recepción de residuos. Los camiones de recogida de las diferentes fracciones descargan los residuos en diferentes áreas habilitadas para ello. Junto con los residuos pueden venir impropios, algunos de ellos son localizados en la playa de recepción y son retirados a contenedores que están ubicados en la misma nave de recepción.

Dentro de la nave habrá varios puntos habilitados para los contenedores. El número de contenedores no está concretado. Los contenedores serán similares a los de cabina 1 pero de mayor altura, abiertos de 30m<sup>3</sup>, de 6,4x2x2,5 (largo x alto x ancho).

La retirada del contenedor de rechazo se realizará bajo demanda del Encargado de Producción, que realizará la petición al operador logístico. La estimación del número de contenedores a mover será de 1 por día. (de lunes a sábado). Este contenedor se podrá llevar a una playa de almacenaje intermedio o directamente se podrá transportar al vertedero. En la operación se deberá reponer el contenedor que se retira.

Los contenedores de rechazo retirados de la nave de recepción deberán ser llevados hasta el vertedero para su vaciado. Estos contenedores se recogerán en la misma nave o de la playa donde se almacenan y serán devueltos vacíos a la zona de almacenamiento. Todos los viajes serán pesados y controlados por la báscula del CACP, para llevar un control estadístico de la producción del rechazo

#### 4.6. Movimiento interno Fracción Verde

Para poder realizar la producción del compost es necesario hacer una mezcla de Materia orgánica con Fracción Verde. Se crea la necesidad de transportar la Fracción Verde almacenada en el edificio FVT hasta el edificio DYC. Este servicio no será permanente. Dependerá de cómo sean los suministros de Fracción Verde a la fábrica, y con ello se deberán realizar más o menos portes.

Los portes se planificarán por el Técnico Biológico del CACP, que será el responsable de la gestión del proceso productivo de los túneles. Él tendrá conocimiento de la planificación de los túneles y de las demandas de materiales necesarias, así como su suministro.

Para hacer este transporte se utilizarán contenedores abiertos de 30m<sup>3</sup>. Sus dimensiones aproximadas serán de 6,4x2x2,5 (largo x alto x ancho). Estos contenedores deberán ser llevados a la nave de fracción verde; serán cargados por la pala de SCPSA. La carga del contenedor será con el contenedor sobre el camión o dejado en el suelo de la nave. Después se llevará el contenedor al troje de fracción Verde ubicado en DYC, donde se volcará la carga en el lugar indicado y la pala de SCPSA remontará el material. Habrá que hacer los viajes necesarios para la realización de un túnel. Los viajes se realizarán a demanda, según la planificación del Técnico Biológico.

Como se ha mencionado en el punto 3, se han planteado diferentes escenarios de volúmenes de funcionamiento. En función de estos volúmenes se ha estimado un movimiento de Fracción Verde semanal. Los valores estimados son de máximos, corresponden a desplazar toda la Fracción Verde necesaria para hacer los túneles anuales desde el almacén hasta el troje de DYC. La realidad será que parte de la Fracción Verde que entre a planta será depositada por el transportista en el troje DYC por lo que no será necesaria esta manipulación.

|             | FRACCION VERDE      |                |              |               |                    |                     |
|-------------|---------------------|----------------|--------------|---------------|--------------------|---------------------|
|             | TOTAL FORS<br>t/año | Túneles<br>año | F V<br>t/año | FV<br>t/túnel | Contened.<br>túnel | Contened.<br>semana |
| Escenario 1 | 15.827              | 78             | 6.512        | 83,48         | 6,95               | 10,42               |
| Escenario 2 | 16.903              | 83             | 6.955        | 83,79         | 6,98               | 11,14               |
| Escenario 3 | 24.903              | 123            | 10.247       | 83,31         | 6,94               | 16,41               |
| Escenario 4 | 24.903              | 123            | 10.247       | 83,31         | 6,94               | 16,41               |

Dado que este servicio es muy variable en función del suministro de FV; será necesario hacer una valoración individual por los costes variables del servicio. El trabajo para valorar consiste en dar el coste de transportar una tonelada de Fracción Verde, desde la nave de FVT hasta el troje de almacenamiento de DYC. En este coste deberán incluirse los costes variables de horas y combustible debido a todas las manipulaciones de posicionamiento del contenedor y descarga en nave DYC y almacenar contenedor. Dado que el coste es por tonelada se estima que cada contenedor podrá tener una carga teórica de 10t. El pesaje real lo dará la pala cargadora de SCPSA que realizará el llenado de los contenedores.

#### **4.7. Otros servicios adscritos al contrato**

Además del servicio propio del transporte el adjudicatario deberá valorar otros servicios que van inherentes al servicio logístico para poder desempeñar dicha tarea según los estándares de SCPSA.

Se dispondrá de un inventario/listado de contenedores que son propiedad de SCPSA y se ponen a disposición del operador logístico para desarrollar su actividad. Los contenedores serán de diferentes formatos y dimensiones para poder adaptarse a todos los requisitos de la línea. El adjudicatario deberá realizar una limpieza, desinfección y mantenimiento, de los contenedores utilizados para el servicio logístico

Se deberá establecer un programa de limpieza de contenedores de rechazo, con una periodicidad quincenal, que incluya una revisión del estado del mismo. Para la limpieza de los contenedores se podrá utilizar el equipamiento de SCPSA que tiene para la limpieza de vehículos y equipos.

Los semirremolques deberán ser mantenidos e inspeccionados para garantizar su correcto funcionamiento. Deberán realizarse las revisiones periódicas que así establezca el fabricante, y estarán al corriente de todos los permisos y seguros necesarios para su circulación.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de SCPSA, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe SCPSA tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El adjudicatario deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados, deberá tener un registro de las inspecciones preventivas realizadas y de los partes de correctivo que se genere para la conservación de los equipos, dará cuenta de los incidentes que ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno SCPSA, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de SCPSA.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos de SCPSA.

#### **5. PERSONAL**

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y los horarios y calendario establecidos de funcionamiento descritos, se incluirá propuesta detallada, de las previsiones de plantilla que considere necesarias para las operaciones a realizar, realizando un desglose por días y turnos.

Así mismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal complementario asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo, detallándose la organización de la gestión y las políticas a seguir, con las distintas actividades complementarias.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ni para su sociedad gestora, SCPSA.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal. Informarán de la política de personal y en particular todos los aspectos relacionados con la retribución, formación de personal y seguridad e higiene en el trabajo.

Al tratarse de un servicio público, SCPSA podrá solicitar y la Empresa adjudicataria lo hará efectivo, en el plazo máximo de 5 días, el cambio de algún trabajador del servicio que se contrata, si se advirtiera falta de interés, rendimiento en el trabajo o alguna otra circunstancia que desvirtuará el objeto del servicio prestado.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado y uniformado, en orden a la seguridad, identidad y control de la prestación de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz. El tipo de uniforme será aprobado por SCPSA e incluirá la imagen de marca de la empresa adjudicataria del servicio

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. En cualquier caso, se exigirá la uniformidad y el uso correcto de las prendas.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de seguridad e higiene, vestuario, así como del utillaje que va a emplear cada operario, que deberá ser aprobado por SCPSA.

Dado que el servicio se oferta con una parte fija y otra variable en función de los transportes/viajes, todos los aumentos/disminución de personal debidos a las variaciones de estos volúmenes se estiman compensados por el propio importe del contrato, sin que sea necesaria la realización de un modificado o compensación económica a favor del adjudicatario.

Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación de sus servicios deberá percibir como mínimo los haberes o jornales fijados en las correspondientes reglamentaciones laborales. La empresa adjudicataria estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. Se presentará una copia de todos los contratos, así como los TC1 y TC2 de cada mes.

El adjudicatario estará obligado a atender adecuadamente y a su costa, sin derecho a abono extraordinario por dicho concepto, las posibles bajas laborales del personal y sus períodos de vacaciones.

El adjudicatario deberá presentar relación de personas asignadas a la contrata, así como sus modelos de contratos. Los nombres y demás datos de los posibles sustitutos serán dados a conocer con al menos una semana de antelación para el caso de vacaciones y en las siguientes 24 horas para el caso de las bajas. En cualquier caso, los sustitutos tendrán como mínimo la misma titulación y experiencia que los sustituidos; en el caso de que por circunstancias justificables la formación no fuese la adecuada, se le asignarán las labores que se considere capacitado para realizar. SCPSA no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato, ni a su terminación.

El personal adscrito al servicio estará suficientemente formado y cualificado para las tareas que va a realizar, teniendo toda la formación y licencias que así determine la ley para poder desempeñar el trabajo. También podrá ser por cuenta de SCPSA solicitar alguna formación específica en materia de PRL para el desarrollo de la actividad en las mejores condiciones de seguridad.

El Adjudicatario deberá prever la presencia de personal en planta para prestar el servicio adecuado según lo definido en el punto 4, y no podrá dejar de prestar el servicio por ninguna causa, y en el supuesto de avería o similar de sus cabezas tractoras o del semirremolque, deberá contar con una alternativa, es decir, deberá garantizar que el transporte se lleva a cabo con sus propios medios o con otros ajenos

## **6. MEDIOS PROPIOS**

El operador logístico deberá disponer de lo necesario para poder ofrecer un servicio al CACP según lo descrito en el punto 4.

## **7. MEDIOS MATERIALES**

El proveedor del servicio deberá disponer de los medios adecuados y necesarios para que sus trabajadores presten el servicio. Dentro del CACP se ha habilitado una zona para que se puedan instalar barracones, teniendo dicho emplazamiento los servicios de luz, agua y saneamiento. Se deberá contar con área de vestuario y duchas, comedor/sala de descanso, oficinas, taller/cuarto de herramientas, etc. Deberá detallarse en la oferta el número de barracones que se instalará, así como las superficies de cada dotación. Será a costa de SCPSA los suministros (electricidad, agua) a dichos barracones.

Deberá contemplarse también todo el equipamiento para la prestación del servicio; incluyendo las herramientas para las tareas de mantenimiento y reparación de vehículos y contenedores.

El Adjudicatario deberá disponer del equipamiento informático y los medios de comunicación necesarios para la realización del servicio; siendo a su cargo los gastos de telefonía, correo, mensajería, etc., debiendo asegurar en todo momento un suministro y cobertura de teléfono e Internet adecuados que permitan cumplir con las características del servicio en tiempo y forma. Deberá dotar a las instalaciones de un sistema de conexión web que permita la remisión de información de forma telemática en cualquier momento.

El Adjudicatario proveerá al personal contratado de prendas adecuadas para el trabajo en entornos con presencia de residuos: chalecos, pantalones de trabajo, camisetas, jerséis, guantes de cuero y de goma, calzado, etc. Se responsabilizará además del lavado periódico adecuado (temperatura, tiempo, etc.) de este tipo de ropa. Todo el vestuario debe renovarse en cuanto el deterioro sea apreciable. También se suministrarán los EPIs necesarios para el desempeño de la actividad.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de los elementos necesarios para la higiene personal de los trabajadores. El adjudicatario repondrá a su coste, el papel higiénico, el papel para secar las manos, el jabón, los guantes de nitrilo o látex, mascarillas etc. en cantidad suficiente y procurando que siempre esté disponible en las instalaciones.

Los licitadores incluirán en sus ofertas un programa de mantenimiento y conservación para que las instalaciones fijas se encuentren permanentemente en buenas condiciones de uso. En los programas de mantenimiento y conservación se deberán contemplar, al menos, la limpieza y revisión de los contenedores con la frecuencia necesaria y la reparación inmediata de los deterioros que sufra por negligencia o uso indebido cualquier elemento de las instalaciones.

### **7.1. Vehículos**

Todos los vehículos que se utilicen para el servicio de transporte deberán someterse a inspecciones periódicas reglamentarias, según establece la normativa en vigor. También deberá tener contratados los seguros correspondientes a los vehículos. Será responsabilidad de adjudicatario estar al corriente de esta documentación y hacerse cargo de estos costes. Esta documentación estará disponible para SCPSA para verificar el correcto estado de los vehículos.

Se deberán disponer de los vehículos necesarios para la prestación del servicio. En caso de avería de uno de los vehículos, el adjudicatario deberá disponer de otro de sustitución en menos de 24 horas, para que el servicio no se vea perjudicado. En caso de que la sustitución del vehículo no se produzca en este tiempo, el adjudicatario deberá presentar un plan de contención para reforzar el servicio con los medios disponibles, que deberá ser revisado por SCPSA y en caso favorable ser aprobado, para que la producción de la planta no se vea afectada.

Si no se cumple con este compromiso, y el servicio se ve alterado provocando una parada de la línea el adjudicatario será penalizado.

Los vehículos mínimos para la prestación del servicio se establecen:

- 2 cabezas tractoras
- 1 camión de eje rígido con poli brazo para llevar los contenedores y hacer descargas.

Las características principales de los vehículos deberán indicarse en la oferta para su valoración., las características principales solicitadas para las cabezas tractoras son:

- Cabeza tractora de potencia no inferior a 450 CV.
- Cumplimiento de la Normativa Europea de emisiones Euro 6 o superior.
- Cabina acristalada que permita la visibilidad para la carga y descarga de los contenedores, así como mandos en cabina para esta maniobra de carga y descarga.
- Sistema de frenado y estabilidad electrónica (EBS, ABS, ESP) o de similares características que permitan una conducción lo más segura posible.
- La cabeza tractora deberá poseer las características técnicas necesarias para que el conjunto semirremolque, contenedor y cabeza tractora posea un P.M.A. de 40 Tm.
- Estos vehículos no tendrán más de tres años en el momento de adscripción al contrato.
- Deberá estar equipados con ruedas todo terreno preparadas para circular sobre barro.
- Será valorable que los vehículos dispongan de tracción a las 4 ruedas, ya que el vehículo circulará por las celdas del vertedero.

Las características principales solicitadas para el camión rígido serán:

- Camión de potencia no inferior a 350 CV.
- Cumplimiento de la Normativa Europea de emisiones Euro 6 o superior.
- Cabina acristalada que permita la visibilidad para la carga y descarga de los contenedores, así como mandos en cabina para esta maniobra de carga y descarga.
- Sistema de frenado y estabilidad electrónica (EBS, ABS, ESP) o de similares características que permitan una conducción lo más segura posible.
- El camión rígido deberá poder llevar una carga máxima de 26-30 T.
- El vehículo no tendrá más de tres años en el momento de adscripción al contrato.
- Deberá estar equipados con ruedas todo terreno preparadas para circular sobre barro.
- El vehículo deberá tener 4 ruedas motrices, siendo una configuración recomendable de 6x4

El polibrazo del camión rígido se utilizará para los diferentes contenedores que se han descrito a lo largo del punto 4. Se utilizará para los de pequeño tamaño y peso. Se recomienda que el polibrazo sea de 20T. El gancho de los contenedores esta situado principalmente a 1450mm de altura, pero ya que se podrán utilizar contenedores con otras posiciones de gancho en función de los fabricantes, se solicita que el polibrazo sea de altura regulable (1.425 mm a 1.570 mm). Deberá especificarse en la oferta las características del polibrazo que irá montado en el camión rígido.

Estos vehículos serán propiedad del adjudicatario del servicio, cuando el contrato de prestación de servicio termine será el adjudicatario quien los gestionará.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento de los vehículos.

## **7.2. Remolque con polibrazo**

Para el transporte de los contenedores de 40m<sup>3</sup> será necesario disponer de remolques con polibrazos para su manipulación y transporte. Será necesario que cada cabeza tractora tenga su propio remolque para el transporte de contenedores. También será necesario disponer de un remolque de back-up por si alguno de los que estuvieran en funcionamiento sufriera una avería, de tal modo que el servicio no se viera afectado. En total deberán aportarse 3 semirremolques para el contrato, estos semirremolques serán de nueva adquisición.

El semirremolque será utilizado para los contenedores de 40m<sup>3</sup>, si por algún motivo se requiere se podrá utilizar también para los de menor tamaño. El polibrazo mínimo recomendado es de 26T. El gancho de los contenedores esta situado principalmente a 1450mm de altura, pero ya que se podrán utilizar contenedores con otras posiciones de gancho en función de los fabricantes; se solicita que el polibrazo sea de altura regulable (1.425 mm a 1.570 mm). Los semirremolques estarán dotados con el kit electroneumático con mando para operar el polibrazo a distancia, siendo cada mando asociado a cada semirremolque pudiéndose intercambiar entre diferentes cabezas tractoras.

Las características principales del semirremolque serán:

- Potencia de elevación mínima 26T
- Brazo telescópico deslizante con guías
- Punta articulada y regulable en altura
- Mando inalámbrico para manejo desde cabina o desde suelo
- Cámara trasera, integrable en mando
- Elementos de seguridad obligatorios, avisos, sistemas antivuelco, bloqueos hidráulicos, y bloqueos mecánicos en manipulaciones
- Semirremolque de 3 ejes con frenos ABS
- Instalación eléctrica para conexión a cabina de camión
- Sistema hidráulico montado sobre semirremolque.

Los semirremolques serán adquiridos por el adjudicatario del servicio; siendo este material cedido en exclusiva al servicio. Los semirremolques equipados, pasarán a ser propiedad de SCPSA. al terminar el contrato.

Para que los semirremolques pasen a ser propiedad de SCPSA al finalizar el contrato, se establecen una serie de requisitos:

- El adjudicatario deberá adquirir los semirremolques según las características comprometidas en su oferta técnica.

- En la adquisición de estos equipos, el adjudicatario deberá presentarse tres ofertas a SCPSA. SCPSA validará técnicamente las ofertas presentadas. SCPSA establece un precio máximo de compra de semirremolque de 90.000€/unidad.
- El periodo de amortización que se establece para este tipo de elementos es de 8 años.

| Concepto                             | Final<br>Año 3 | Final<br>Año 4 | Final<br>Año 5 |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Valor residual de los Semirremolques | 62,50%         | 50,00%         | 37,50%         |

- En base a la factura de compra del equipo y al periodo de amortización fijado, se tendrá el precio de adquisición de los semirremolques por parte de SCPSA a la finalización del contrato.
- Una vez verificado el estado y las condiciones del equipo pasaran a ser propiedad de SCPSA, abonándose en ese momento el precio pactado

El Adjudicatario deberá tener contratados los seguros que correspondan a los semirremolques y será responsable del correcto cuidado del semirremolque y los contenedores, tanto durante el traslado hasta Vertedero, como durante su manipulación y gestión dentro del CACP. Si en cualquier momento detectara alguna anomalía en su funcionamiento, deberá comunicarlo a SCPSA.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento de los semirremolques.

## 8. CESION DE EQUIPAMIENTO

SCPSA cederá para el desarrollo de la actividad los contenedores de rechazo de diferentes formatos

SCPSA posee, en la actualidad para la ejecución de los servicios objeto, de este contrato, los siguientes medios:

- 12 contenedores cerrados de 40m<sup>3</sup>
- 4 contenedores cerrados de 30m<sup>3</sup>
- 12 contenedores abiertos

Todos ellos, en todo momento propiedad de SCPSA, se consideran como medios adscritos a este contrato, así como aquellos que sean aportados expresamente por el contratista y a su cargo como complemento o apoyo para el desarrollo del contrato.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento de los equipos cedidos, debiéndose encontrar en todo momento en un perfecto estado de funcionamiento para el servicio, incluso al final del Contrato. El adjudicatario deberá establecer un plan para mantener el equipamiento en adecuadas condiciones de uso.

Al término del Contrato todos los medios utilizados, serán reintegrados a SCPSA.

Todos los medios serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo, salvo por orden expresa de SCPSA

### **8.1. Mantenimiento**

Para todo el equipamiento se deberá establecer un plan de mantenimiento, el que se detallará al menos:

- La clase y número mínimo de repuestos, así como el utillaje manual y de taller que aportará el adjudicatario en el momento de hacerse cargo de la explotación.
- Las medidas previstas para reparar las averías, evitando cualquier afección al servicio.
- Personal adscrito a esta tarea o servicios contratados- El mantenimiento preventivo se desglosará por tipo de equipamiento, niveles de mantenimiento con tareas a realizar

Como consecuencia de lo anteriormente descrito los equipos presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación. El estado de conservación y funcionamiento de los equipos será inspeccionado periódicamente por personal de SCPSA., sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el adjudicatario facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los equipos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario. Asimismo, se podrá proceder a la retirada del servicio de un equipo, cuando este no reúna las condiciones mínimas exigibles, a criterio de los servicios técnicos de SCPSA.

De todos los equipos destinados a este contrato, el adjudicatario mantendrá a disposición de los servicios técnicos de SCPSA., un historial desglosado por tipo de mantenimiento, correctivo y preventivo, indicándose las fechas de inicio y finalización de cada tarea y detallando cada una de las intervenciones realizadas.

Al término del contrato, el adjudicatario entregará a SCPSA. los equipos en buen estado, teniendo en cuenta el deterioro que en uso normal de los mismos y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

En garantía del cumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los equipos y demás medios materiales, seis (6) meses antes de la finalización del contrato, se someterán a la Intervención Técnica que SCPSA. estime oportuna, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un adecuado uso y mantenimiento.

## **8.2. Reparación y averías**

Se entenderán como reparaciones a cargo de SCPSA todas aquellas que no estén causadas por un uso indebido de las instalaciones y/o equipos por parte del adjudicatario y cuyos costes sean superiores a 2.500 € por actuación. Todas estas averías deberán ser notificadas a SCPSA para que planifique la reparación del daño. De este apartado quedan excluidas las reparaciones de los vehículos y los semirremolques, ya que el adjudicatario será el único responsable de tener esos equipos en las mejores condiciones de funcionamiento.

Todas las pequeñas reparaciones debidas al uso diario de los equipos, cuyo valor sea inferior a 2.500 € por intervención, correrán a cargo del adjudicatario. Estas pequeñas intervenciones corresponden al mantenimiento de los contenedores cedidos, correspondiendo a los trabajos típicos de cambio de juntas de estanqueidad, reparación de bisagras o sistemas de cierre, etc

Cualquier avería se atenderá en el plazo máximo de 1 día. Dentro del mismo plazo, se deberá realizar el correspondiente informe y ponerlo en conocimiento de SCPSA. La reparación de los elementos averiados se llevará a cabo en el menor plazo posible.

## **8.3. Inventario**

Con la firma del contrato SCPSA entregará un inventario de los equipos que serán cedidos al contrato. El Adjudicatario deberá verificar el inventario y dar su conformidad, que se encuentra todo lo cedido en perfecto estado para su utilización.

En caso de que el Adjudicatario encontrase algún defecto sobre los elementos cedidos del inventario, dispondrá de 7 días para su notificación, para que SCPSA se haga cargo de la reparación de dicho defecto.

## **9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **9.1. Condiciones generales**

El servicio de logística estará adscrito al centro de trabajo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona. Su actividad se realizará en este centro y el servicio logístico será tomando como origen este centro hasta otros puntos que se determinen, en principio hasta el Vertedero de Gongora, pudiéndose cambiar el punto de destino tal como se ha indicado previamente.

El adjudicatario dotará a sus trabajadores de las medidas adecuadas para que puedan desarrollar la actividad exigida. Se dotarán a los trabajos de los espacios físicos necesarios, vestuario adecuado para la prestación del servicio, comedor, oficinas, etc. Así como las herramientas y equipamiento necesario. El adjudicatario deberá poderse comunicar con el personal de SCPSA vía correos electrónicos o mediante teléfono para coordinar los trabajos relacionados con la actividad.

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza todo el equipamiento cedido por parte de SCPSA. Además, deberá mantener limpio y ordenado la zona asignada del CACP para la instalación de sus barracones, así como respetar las normas del CACP establecidas por SCPSA.

El adjudicatario deberá aportar al servicio los vehículos necesarios para la prestación del servicio, mantenerlos adecuadamente, deberá asegurarse el suministro de combustible y todos los requisitos legales para su prestación. Deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de las normas de tráfico.

Será necesario disponer de un seguro de responsabilidad civil de un importe mínimo de 600.000€ por siniestro para la prestación del servicio. En la oferta deberá indicarse en las características de dicho seguro. Seguro de accidente para sus trabajadores con indemnizaciones por muerte y/o invalidez; así como gastos médicos y/u hospitalarios derivados; deberá indicarse en la oferta las características la cobertura de la póliza. También será obligatorio disponer de seguro de vehículos, y deberá indicarse las coberturas de la póliza.

El contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el personal designado por SCPSA para la vigilancia y control del servicio, tanto en la realización del mismo, como en la forma de llevarlo a cabo.

## **9.2. Horarios**

Los servicios de logística que se desarrollan en el CACP, se realizarán en turnos de mañana y tarde, de lunes a sábado durante todas las semanas del año. Se establecen varios festivos en los que el centro permanecerá con servicios mínimos, y en los cuales no se incluye el servicio de logística de este contrato por no haber producción. Los festivos serán el 1 de enero, 25 de diciembre.

El horario de producción del CACP es de 6:00 a 22:00. Durante este horario se deberán atender las necesidades de movimiento de contenedores de las líneas de producción. El transporte de contenedores de rechazo a vertedero deberá realizarse cuando el Vertedero esté abierto, la planificación de horario del Vertedero de Gongora es de 7:00 a 21:00 de lunes a sábado, teniendo los mismos festivos que el CACP, dentro de este horario deberán vaciarse todos los contenedores en el Vertedero.

SCPSA podrá modificar la jornada y horarios normales de trabajo para determinados servicios; atendiendo a aspectos organizativos, productivos, etc...

## **9.3. Arranque servicio 2026**

El servicio logístico ofertado comenzará a los seis meses de la firma del contrato; si no se fuera a cumplir este plazo, el contratista deberá indicar en su oferta el nuevo plazo que necesitaría para poder poner en marcha este contrato; incluyendo dentro de ese plazo todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad, desde el personal a vehículos.

Se estima que la producción del CACP será a comienzos de 2026. Si el plazo de puesta en marcha fijado por el contratista es anterior a la puesta en marcha de la instalación, el contrato dará comienzo con la puesta en marcha del centro, dando un preaviso de 15 días al adjudicatario. La previsión de puesta en marcha de las instalaciones será gradual, y se irá aumentando la producción poco a poco. Cabe destacar la diferencia de arranque de los dos núcleos de producción. El núcleo 2, correspondiente al pretratamiento mecánico de las 3 fracciones, y el núcleo 4, donde se realiza la digestión, compostaje y afino. Pese a que se han indicado unas producciones medias anuales; durante los primeros meses del arranque la cantidad de residuo procesada será menor a la capacidad esperada, ya que se estarán realizando ajustes en las líneas de producción y solucionando diferentes incidentes productivos.

## **10. ORGANIZACIÓN GENERAL**

Se deberá describir la estructura organizativa y organigrama que se ponga a disposición para cubrir las necesidades del contrato. Detallando los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

### **10.1. Dirección y organigrama**

Al frente del servicio deberá figurar un responsable, con capacidad de toma de decisiones, en todos los aspectos de la contrata. Que mantendrá contacto con la Dirección del CACP, para hacer seguimiento y estado del contrato según lo requiera SCPSA.

Además de la figura de responsable de contrato, deberá existir una figura clara de encargado de contrato, que además de encargado podrá tener otra actividad como la de chofer. Esta figura es importante para establecer un interlocutor claro para las comunicaciones diarias e incidencias de producción.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas el organigrama jerárquico y funcional, incluyendo todo el personal dedicado a tiempo completo para el contrato y el que se encuentre a tiempo parcial para cubrir los diferentes servicios.

En el estudio organizativo del servicio a presentar se describirán las funciones del personal. El Adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos y servicio realizados.

### **10.2. Servicios**

Tal como se ha mencionado anteriormente el adjudicatario deberá facilitar a sus trabajadores las instalaciones necesarias para desarrollar su actividad. Si fuera necesario el adjudicatario podrá instalar barracones en el interior del CACP. Deberá dotar a los trabajadores de todos los medios materiales necesarios para desarrollar la actividad descrita con anterioridad.

Para el acceso al CACP el personal deberá acceder peatonalmente al CACP y deberá ser identificado diariamente en el acceso al centro, para verificar que cumple con todos los requisitos de PRL y que la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) es correcta.

En caso de la instalación de barracones SCPSA dará servicio de electricidad, Agua Fría y Saneamiento. Estos servicios serán facilitados por SCPSA a su coste.

El CACP tendrá su propio sistema de vigilancia 24h, mediante un sistema de CCTV complementado con Guardia Jurado en determinados horarios.

Periódicamente y con la frecuencia que SCPSA estime, la empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Técnicos los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas...

Así mismo, mensualmente, junto con las certificaciones, se remitirá a los Servicios Técnicos los TC1 y TC2 propios del servicio.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de SCPSA, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto se designe, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización, aspectos de Salud Laboral, etc.

El Adjudicatario quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones legales; en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, índices de absentismo, accidentes de trabajo, póliza del seguro de R. C. y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de SCPSA. Para realizar todo lo anterior, el licitador presentará estudio técnico con los modelos de soporte de esta información y su correspondiente valoración económica.

### **10.3. Requisitos del Transportista**

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra como transportista de residuos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía.

El transporte de residuos objeto del presente contrato deberá cumplir con la siguiente normativa de aplicación:

- Normativa estatal:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE nº 85, de 9 de abril de 2022), que regula en su artículo 38 la obligación de inscripción de los transportistas de residuos no peligrosos en los registros autonómicos competentes.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, sobre el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, que establece los requisitos documentales y de trazabilidad en los traslados de residuos.

Para la puesta en marcha del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- Certificación vigente de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra como transportista de residuos no peligrosos.
- Documento acreditativo de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 553/2020, en relación con la documentación de los traslados de residuos.
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos y transporte.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución del transporte de los residuos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020 y en la normativa autonómica aplicable. La gestión de los Documentos de Identificación de Residuos (DIR) será responsabilidad de SCPSA, debiendo la empresa adjudicataria proporcionar toda la información necesaria para su correcta tramitación.

#### **10.4. Sistema informático, informes y partes de trabajo.**

Con el fin de definir una sistemática de trabajo adecuada, el adjudicatario deberá presentar los documentos (formato electrónico) por los que se compruebe que se cumple el condicionado técnico. Presentando partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, o de competencia de MCP que le sean ordenados por SCPSA.

Partes diarios: Se diseñará la forma de recoger y constatar toda la información diaria del servicio, indicando, como mínimo, los movimientos internos de contenedores y FV, los movimientos de contenedores de rechazo a vertedero, tareas de mantenimiento, presencia del personal en planta, observaciones e incidencias y/o averías, así como cualquier otra información que se considere necesaria en lo que a la actividad diaria se refiere.

Informe de incidencias: en caso de una incidencia reseñable o accidente se deberá realizar siempre un informe en el que quede detallado el incidente, incluyendo fotografías. Este deberá ser enviado a la mayor brevedad posible a SCPSA.

Programa de mantenimiento: en él se definirán las operaciones de conservación y mantenimiento de los diferentes equipos cedidos al contrato, así como su frecuencia. Este plan de mantenimiento deberá proponerse durante el primer mes de vigencia del contrato.

Mensualmente se realizará un informe con los partes diarios, indicando los trabajos realizados durante el mes. Y que además servirá como referencia para la facturación del mes. También se realizará un detalle de los trabajos de mantenimiento (preventivo y correctivo) realizados, indicando los contenedores inspeccionados y los trabajos que se han realizado sobre ellos.

#### **11. ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE MCP/SCPSA**

Por parte de MCP/SCPSA se considera de especial importancia la realización de un catálogo de actuaciones a lo largo de los próximos años para abordar una sistemática reducción de la huella de carbono en todas sus actuaciones y para mitigar la contaminación del aire a nivel urbano, dentro de las políticas y tendencias nacionales y comunitarias y en línea con las ciudades y países más avanzados en materia de protección del medio ambiente, en particular en lo referente a la lucha contra el cambio climático.

En este sentido el uso del gasoil como combustible para las flotas de vehículos pesados del transporte de los rechazos, será objeto de revisión a lo largo de la duración de este contrato, por lo que debe preverse que durante su desarrollo SCPSA adopte la decisión de llevar a cambio una transformación hacia combustibles menos contaminantes. En el caso de que dicha decisión fuese adoptada por SCPSA, y tal y como se recoge en diferentes artículos del pliego técnico y del condicionado administrativo de este contrato, por parte de SCPSA se procederá a la evaluación del impacto económico positivo o negativo que pudiese representar dicha transformación de combustibles y, en base a ello, el contratista vendrá obligado a acometer dicha transformación con la compensación económica negativa o positiva que correspondiere.

## ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

## ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

### Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de .....€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

| Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado |       |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|
| Provincia                                                                     | Fecha | Número o código |

Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ....., NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato ....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

| Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado |       |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|
| Provincia                                                                     | Fecha | Número o código |

## ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora .....

.....

### CERTIFICA

Que la empresa ..... tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº ..... que se encuentra en vigor hasta el día ....., estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato "Servicio logístico de contenedores de rechazo del Centro Ambiental Comarca de Pamplona. Expediente 2025/SCON-ASU/000010".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en ..... a ..... de ..... de 20...

(firma y sello)